



PERGAMINO, abril 11 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de abril de 2018, al considerar el Expte. D-22-18 D.E. C-731-18 CONTADOR MUNICIPAL – anteproyecto de Ordenanza deuda no contabilizada C.E.L.P. de \$ 557.496,53.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago ----- de la suma total de \$ 557.496,53 (Quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis C/53 ctvos), a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS Y VIVIENDA DE PERGAMINO LIMITADA- en concepto del pago de las facturas del mes de diciembre del año 2017, que no fuera contabilizada en el ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida ----- presupuestaria:

Jurisdicción	1110150000	Servicios de la Deuda	F-F-110-
Programa	92.00.00	Deuda Flotante	
Partida	7121	Deuda no contabilizada	

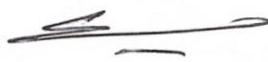
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8780/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO